

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	GONZALO POSADA CALLE
Demandado	JHON JAIRO GONZALEZ CÁRDENAS
Radicado	05001 40 03 028 2021-01354 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Mediante auto del 17 de noviembre de 2021, se decretó el embargo dentro del presente asunto, y se ordenó la expedición del oficio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff8b696b81c83920fdf3cc110e91c3868246d0b4a5c2478778ceae7ab285bac1

Documento generado en 26/07/2022 07:21:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>